



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: A-GTH-POL-002

Versión: 4.0

Fecha de aprobación: 09/04/2025

San José del Guaviare

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO	6
5.1.	ALTA DIRECCION	6
5.2.	TRABAJADORES Y/O PROVEEDORES:.....	6
6.	RESPONSABILIDADES	6
7.	DESARROLLO DE LA POLITICA	7
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.....	8
8.1.	SEGUIMIENTO.....	8
8.2.	EVALUACIÓN.....	8
9.	CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	3 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la empresa de energía del departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., se basa en cada una de las normas aplicables para la prevención y promoción del no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

De acuerdo con Resolución 1843 De 2025, *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*, en el Artículo 24 **Pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas**. La realización de las pruebas de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría), sustancias psicoactivas (cannabis, benzodiacepinas, opioides, entre otras), y alcohol en sangre (alcoholemia), estarán dirigidas a acciones de prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral; se podrán aplicar a aquellas personas cuya actividad laboral implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros y deberán estar implementadas y justificadas técnicamente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa u organización y se deben aplicar conforme al programa de prevención de consumo de alcohol y drogas de la organización, y debe articularse con lo establecido en la Resolución [20223040040595](#) de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte o la norma que modifique, adicione o sustituya.

La Ley 1335 de 2009 “por la cual se adoptan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”, en sus capítulo II y V estableció las disposiciones para prevenir el consumo de tabaco y sus derivados en menores de edad y población no fumadora, así como los derechos de las personas no fumadoras y la prohibición del consumo de tabaco y sus derivados en lugares específicos, entre ellos las entidades públicas.

En aplicación de lo anterior, ENERGUAVIARE S. A E.S.P. ha establecido la presente política con el fin de prevenir entre sus trabajadores y proveedores el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, como parte de su compromiso es proveer entornos de trabajo seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de sus trabajadores, Proveedores, clientes y visitantes, previniendo los riesgos para su integridad y productividad.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos para prevenir el consumo alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo estilos de vida y entornos saludables, evitando así, los efectos negativos del consumo de estas.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	4 de 9

3. ALCANCE

La política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de ENERGUAVIARE S.A.E.S.P aplica a todos los trabajadores, Proveedores, proveedores, clientes y visitantes que ingresen y/o permanezca dentro de las instalaciones de la empresa.

4. DEFINICIONES

- **Abuso del consumo de bebidas alcohólicas:** Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva. Para tal fin se establecen los siguientes conceptos:
 - a) **Moderado:** Consumo habitual de alcohol, pero no pasan de determinadas cantidades de alcohol (cantidades variables) por unidad de tiempo.
 - b) **Excesivo:** Consumo habitual que supera las cantidades del consumo moderados y tiene un promedio anual de embriaguez elevado.
 - c) **Patológico:** Individuos enfermos con síndrome de dependencia física. Se considera consumo abusivo el consumo excesivo y patológico.
- **Abuso de Sustancias Psicoactivas (SPA):** Un modelo problemático de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, revocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente, en situaciones en las que es físicamente peligroso.
- **Alcohol:** Es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado.
- **Alcoholemia:** Cantidad (concentración) de alcohol etílico contenida en la sangre.
- **Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- **Área cerrada:** Todo espacio cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal.
- **Autocuidado:** Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales, y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.
- **Control del consumo del alcohol:** Acción de las autoridades, en el marco de las competencias constitucionales y legales, destinadas al desarrollo de estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de alcohol y sus derivados.
- **Dependencia de sustancias psicoactivas:** Implica una necesidad imperiosa e incontrolable (física o psicológica) que tiene una persona de ingerir una determinada sustancia psicoactiva para encontrarse bien o para no sentirse mal.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	5 de 9

- **Droga:** Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.
- **Embriaguez:** Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riego.
- **Estupefaciente:** Es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia.
- **Fomento de estilos de vida saludables:** Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas, cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de la población.
- **Fumar:** El hecho de estar en posición de control de un producto de tabaco encendido independientemente de que el humo se esté inhalando o exhalando en forma activa.
- **Humo de tabaco ajeno o humo de tabaco ambiental:** El humo que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo o de otros productos de tabaco generalmente en combinación con el humo exhalado por el fumador.
- **Licor:** Bebida alcohólica con una graduación mayor de 20 grados alcohol métricos que se obtiene por destilación de bebidas fermentadas o de mostos fermentados, o por mezclas de alcohol rectificado neutro o extra neutro, alcohol vínico, holandas o aguardientes con sustancias de origen vegetal: amargas, aromáticas o estimulantes permitidas, o sus esencias o extractos obtenidos por infusiones percolaciones o maceraciones.
- **Lugar de trabajo:** Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.
- **Lugares de trabajo anexos:** Áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligados a las actividades, dentro de la jornada laboral; entre ellos están, por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la empresa y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de esta.
- **Lugares de trabajo conexos:** Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas o sedes de las empresas.
- **Medicamento:** Es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.
- **Prevención:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar la dependencia.
- **Psicotrópico:** Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psico-fisiológicos.
- **Tipos de consumo SPA:** Los consumos se pueden clasificar según dos criterios: la frecuencia del consumo y el sentido que se da al mismo. Dependiendo de la frecuencia, el consumo puede clasificarse en:
 - **Esporádico:** Cuando se consume una vez al mes.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	6 de 9

- **Habitual:** Cuando se consume una vez a la semana.
- **Intensificado:** Cuando se consume más de una vez a la semana.
- **Masivo:** Cuando se consume todos los días.
- **Uso nocivo o perjudicial de SPA:** Es un patrón de consumo en el que se presenta el uso recurrente a pesar de problemas legales, sociales o interpersonales que resulten como consecuencia del consumo, o el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.
- **Uso problemático de SPA:** Es un patrón de uso que puede incluir el abuso y la dependencia, tiene impacto significativo y negativo sobre la salud, las relaciones sociales y familiares y sobre la estabilidad académica, laboral y económica.

5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

5.1. ALTA DIRECCION

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se compromete a vigilar y prohibir la asistencia de los trabajadores y/o Proveedores a las instalaciones de la empresa bajo influencia de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva, proporcionando los recursos económicos, capital humano e infraestructura, que garantice la implementación de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas.

5.2. TRABAJADORES Y/O PROVEEDORES:

Se comprometen a participar activamente de las actividades de promoción y prevención que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. programe, velar por su bienestar y autocuidado y el de sus compañeros. Propender por espacios de trabajo libres de humo que garanticen sitios de trabajo agradables, cumpliendo con la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas.

6. RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD
ALTA DIRECCIÓN	Gerente Comité de Gestión y Control CGC	• Aprobar la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas y liderar su cumplimiento al interior de ENERGUAVIARE S.A E.S.P. una vez se haya adoptado. • Asignar los recursos necesarios para el óptimo desarrollo del SG-SST.
LIDERES DE PROCESOS	Subgerente de distribución Subgerente financiero Subgerente administrativo Secretaría general y Jurídica	• Participar e impulsar a los colaboradores al cumplimiento de la Política SST. • Generar propuestas de mejora continua al cumplimiento de la Política.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	7 de 9

	Director de Planeación Jefe de Control Interno Profesionales 02 Profesional 01	Garantizar el espacio para actividades de cumplimiento de la política de SST.
LIDER DE IMPLEMENTACIÓN	Profesional 01 SISO	Tiene la responsabilidad de coordinar, orientar y acompañar la implementación de la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas, como también de efectuar seguimiento en el marco de la autoevaluación empresarial.
EVALUACIÓN Y CONTROL	Jefe de Control Interno	Es el responsable de evaluar independientemente el cumplimiento de la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas y proponer las recomendaciones para el mejoramiento empresarial ante el CGC.
COLABORADORES	Trabajadores y proveedores	Participar y cumplir con la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancia psicoactivas. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos

7. DESARROLLO DE LA POLITICA

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha establecido la presente política con el fin de prevenir entre sus Trabajadores y proveedores el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, inhalantes y/o Inyectables), para preservar la seguridad, salud y bienestar, previendo los riesgos para su integridad y productividad.

Por lo anterior y con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece las siguientes disposiciones:

- Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares y áreas de trabajo.
- Prohibir presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohibir la venta, tenencia y consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, durante la jornada laboral y en todos los lugares, áreas de trabajo y según los disponga la orden de trabajo.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de estas por parte del trabajador.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	8 de 9

- No se permite fumar en las oficinas o instalaciones cerradas de la empresa, así como en las áreas donde exista riesgo de incendio y/o exposición, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en todos sus centros de trabajo **“respira un ambiente libre de humo de tabaco”**

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

8.1. SEGUIMIENTO

En el marco de autoevaluación empresarial le corresponde al líder del proceso del SG – SST realizar el seguimiento al cumplimiento de la política y reportar el resultado en el informe de autoevaluación de la gestión de la vigencia, a la oficina de Dirección de Planeación de la empresa.

8.2. EVALUACIÓN

Le corresponde al jefe de control interno de ENERGUAVIARE S.A E.S.P. en el desarrollo de la evaluación independiente verificar el cumplimiento de la política y de su impacto de gestión y los resultados empresariales. Una vez verificado al comité de gestión y control de SST de la empresa.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
01	28/09/2016	Creación del documento	Acta N° 130 de la junta directiva del 2016
02	08/03/2022	Se ajusto la política al formato de política establecido por el direccionamiento estratégico.	Acta N°3 del comité extraordinario de gestión y control – CGC del 2022
03	27/05/2024	Se realizo actualización en responsabilidades y seguimiento.	Acta N°9 del 2024 del comité de gestión y control – CGC del 27 de mayo de 2024.
04	09/04/2025	Actualización del objetivo y actualización del formato de imagen corporativa,	Acta N°5 del 2025 del comité de gestión y control – CGC del 09 de abril de 2025.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código:	A-GTH-POL-002
		Fecha de aprobación:	09/04/2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	4.0
		Página:	9 de 9

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
		ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE	ALVIS ARLEY ROMERO PEREZ	MARLON YOHAN LÓPEZ SÁNCHEZ	CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
		EIDI YULIANA PEÑA LEÓN	
CARGO	Profesional 01 SISO	Director de Planeación	Gerente
		Profesional 01 Gestión de Calidad	